



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2022-0103, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE
PRUEBAS CD4**

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las doce de la tarde (12:00 P.M.), del día martes catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembros del Comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Reactivos para la Realización de Pruebas CD4**, para ser utilizados durante el período julio-diciembre del 2022, bajo la modalidad de Proveedor Único, de los cuales se requiere la compra de lo siguiente:

No.	Descripción	Cantidad Kits
1	Sheath Solution 10 L para maquina Aquios	696
2	Cleaning Agent 500 ml para maquina Aquios	345

3	Sodium Hypochlorite Solution (4x50 ml) para maquina Aquios	42
4	Deep Well Plate (caja de 50 placas) para maquina Aquios	30
5	Lysing Reagent kit 100 test para maquina Aquios	726
6	Immuno-Trol Cells (2x3.0 ml) para maquina Aquios	72
7	Immuno-Trol Low Cells (2 x 3.0 ml) para maquina Aquios	72
8	Tetra-1 Panel 50 Test para maquina Aquios	1,452

2. Designar los peritos evaluadores del presente proceso.
3. Aprobar el Pliego de Condiciones, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0005.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El oficio Núm. DIGE-018-020, de fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la Dra. Mónica Thormann Peynado, en donde le requiere la compra de reactivos y otros insumos de laboratorios para realizar pruebas de CD4, al Licdo. Rafael Ramírez Director Administrativo y Financiero.

VISTO: El oficio Núm. DCC-2022-0037, de fecha once (11) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en donde la Encargada de Compras y Contrataciones Marlene Fernández Vargas, se dirige a la Dra. Mónica Thormann Peynada, Encargada del Departamento de Información en Salud, contentivo de devolución de expediente en virtud de que por el Decreto 113-21, las compras de insumos sanitarios y reactivos de laboratorio pasaban PROMESE/CAL.

VISTO: El oficio Núm. DIGE-075-2022, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Dra. Mónica Thormann Peynado, coordinadora Programa ITS/VIH/SIDA, dirigida al Viceministro de Salud Colectiva, Dr. Eladio Pérez, en donde se solicita la compra de reactivos y otros insumos de laboratorio para pruebas CD4.

VISTO: El oficio Núm. MSP-DESP-00343-2022, de fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Dr. Robinson Santos, Director de Gabinete del Ministro de Salud Pública, en donde se dirige al Dr. Eladio Pérez, Viceministro de Salud Colectiva, a los fines de ponderar las observaciones realizadas, que deben ser tomadas en cuenta antes de lanzar el proceso de adquisición de reactivos CD4.

VISTO: La comunicación Núm. VMSC-DESP-1361-2022, de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida en fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Dr. Eladio Pérez, Viceministro de Salud Colectiva, donde realizan la devolución para que sea ponderada las observaciones que había solicitado para lanzar dicho proceso.

VISTO: El oficio Núm. MSP-DESP-00411-2022, de fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), suscrito por el Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Rivera, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, en donde requieren la realización de un proceso para adquirir insumos para ser utilizados para pacientes con VIH.

VISTO: La solicitud de compra marcada con el Núm. P/D-030-2022, de fecha nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida en fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licenciado Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, requiriendo allí la solicitud de compra de reactivos para VIH.

VISTA: La comunicación Núm. DGCP-200-2022, de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en donde el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, autoriza a proceder con la compra por exclusividad los reactivos de laboratorio para la realización de pruebas CD4.

VISTA: La comunicación Núm. DGCP-101-2022, de fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en donde el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, solicita al Dr. Daniel Enrique Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública, la asignación de fondos para realizar la compra por exclusividad de los Equipos Bactec MGIT y Pruebas CD4 de los equipos Aquios CL, marca Beckman Coulter, por un monto estimado total de RD\$87,430,014.10.

VISTO: El oficio Núm. DIGE-164-2022, de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibido en PROMESE/CAL en fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Dra. Mónica Thormann Peynado, dirigida al Director General de PROMESE/CAL, Rafael Adolfo Pérez de León.

VISTO: El informe pericial e compra de reactivos para VIH, marcado con el Núm. P/D-033-2022, de instrumentado por el Licenciado Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, dirigido al Ing. Ramón Miguel Iñiguez Gonzalez y la comunicación DIGE-164-2022.

VISTO: El oficio Núm. P/D No. 044/2022, instrumentado por el Licdo. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo, de PROMESE/CAL, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibido en fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde se le requiere la compra al Ing. Ramón Miguel Iñiguez González, para solicitar la compra de los insumos y reactivos para equipos B-teck y CD-4.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0151, de fecha veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de reactivos para la realización de pruebas CD4, a requerimiento del Ministerio de Salud Pública, **SETENTA Y SIETE**

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RDS\$77,342,414.10).

VISTO: El certificado de aprobación presupuestaria Núm. EG1653567623254Lh2CU, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición de productos químicos de uso personal y de laboratorio por un monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RDS\$77,342,414.10).**

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0320, de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el Procedimiento de selección de Proveedor Único.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR bajo la modalidad de Proveedor Único, la adquisición de reactivos para la realización de Pruebas CD4, para ser utilizados en julio-diciembre 2022, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Designar a las Licdas. Johany Maribel Arias Castro y Vanesa Pérez Manzueta, como peritos responsables de evaluar la documentación técnica, en el Procedimiento de Proveedor Único, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2022-0002, y a la Licda. Katiuska Ramírez, como perito responsable de evaluar la documentación legal del referido proceso.

TERCERO: Se aprueba en todas sus partes el pliego de condiciones para la adquisición de reactivos para la realización de pruebas CD4, bajo la modalidad de Proveedor Único.

CUARTO: ORDENAR, la notificación y publicación del presente proceso por ante el Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las doce y treinta horas de la tarde (12:30 A.M.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro




Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor legal
Miembro.


Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Encargada de la Oficina de Libre Acceso y
a la Información y Miembro